REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ S E C P L A N

SANTA CRUZ, 05 DE FEBRERO DE 2.018



VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3. Decreto Exento Nº 00201 de fecha 18.01.18, que Aprueba la Actividad.
- 4. Memorándum N° 025 de fecha 24.01.18, del Encargado Departamento de Cultura y Biblioteca Pública al Señor Secretario Comunal de Planificación.
- 5. Decreto Exento Nº 00283 de fecha 26.01.18, que Llama a Propuesta Pública.
- 6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 01.02.18.
- 7. Decreto Exento Nº 00347 de fecha 01.02.18, que Adjudica la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de realizar la Contratación de servicios de amplificación e iluminación con su respectivo armado e instalación para la actividad cultural "LA SANTA COMEDIA CUARTO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO SANTA CRUZ 2.018" de la Comuna de Santa Cruz".
- 2. El Proyecto se financiara con recursos provenientes del Presupuesto Municipal del Departamento de Cultura, Cuenta Nº 215.22.11.999.001.033.

DECRETO

EXENTO 00377

1. APRUÉBESE el Contrato suscrito de fecha 02.02.18 para realizar la Propuesta Pública denominada: "SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN LA SANTA COMEDIA CUARTO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO AÑO 2.018", por el monto total de \$ 2.499.000 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) IVA Incluido, a la empresa EVENTOS CLAUDIO ANDRÉS MELLA PALMA EIRL, RUT Nº 76.400.662-3, representada por el Señor CLAUDIO ANDRÉS MELLA PALMA, RUT Nº 14.456.419-7, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz Nº 1461 de la Ciudad de Santa Cruz y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO, RUT Nº 11.556.094-8, por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

GWAC/REJG/CMRC/GAGV/sce

c. c.:	
- Alcaldía	(02)
- Cultura	(01)
- DAF	(01)
- Adquisiciones	(01)
- Transparencia	(01)
- Archivo	(01)